

Causas de justificación de inasistencias

Plazo para la justificación de la inasistencia exceptuando la Sección 1:

El aviso de inasistencia a una actividad obligatoria de curso por alguna de las razones enumeradas en este documento (exceptuando la Sección N° 1) debe realizarse al menos con 10 días previo a la actividad y el certificado se debe presentar ante la Unidad Académica correspondiente, hasta 5 días posteriores a la actividad máximo.

Sección 1: Situaciones de inasistencia por Imprevistos

1) Certificaciones médicas:

VISTO: La resolución N° 7 adoptada por el Consejo Directivo Central de la Udelar en sesión de fecha 22 de agosto de 2023, que modifica el procedimiento de justificación de inasistencia por causal médica de estudiantes, delegando en los servicios la reglamentación correspondiente, esta Comisión, sugiere adoptar el siguiente procedimiento: Procedimiento de Justificación de Inasistencia de Estudiantes por Causal Médica

1) Las presentes disposiciones corresponden al proceso de reconocimiento de Certificaciones Médicas Estudiantiles de la Facultad de Veterinaria.

2) La persona que requiera certificación por enfermedad deberá consultar con su prestador de salud, quien determinará el plazo de dicha certificación y otorgará un certificado médico: certificado de BPS u otro certificado médico.

3) En el certificado deberá detallarse fecha, nombre y documento de identidad del / la estudiante, plazo de certificación (no siendo válidas consultas médicas), firma y sello del médico tratante con número de caja profesional.

4) El estudiante deberá completar el formulario web que a tal fin se encontrará disponible en la web de Facultad de Veterinaria (sección Bedelía), indicando como tipo de justificación "Certificación médica" y adjuntando foto clara y legible del certificado médico indicado en el punto 2. La notificación de la justificación de inasistencia debe realizarse en los primeros 5 días hábiles posteriores a la actividad a justificar.

5) El Departamento de Administración de la Enseñanza (DAE) dará aviso al o los Docentes del/los cursos donde se justifiquen las actividades obligatorias

Enlace al documento en la web:

<https://www.fvet.edu.uy/ensenanza/grado/medico-veterinario-a/certificaciones-medicas/>

2) Duelo:

- a) En caso de fallecimiento de familiares, los estudiantes tendrán derecho a las siguientes justificaciones: Padres, Hijos, Cónyuges, Hijos adoptivos, Padres Adoptantes, y Concubinos, diez días; Hijastros, siete días; Padrastros, Nietos, Hermanos o Hermanastros, cuatro días; Tíos, Abuelos, Suegros, Yernos o Nueras o Cuñados, dos días.
- b) Se deberá presentar constancia otorgada por la empresa fúnebre.

Enviar certificado a bedelia@fvet.edu.uy

3) Cuidados:

- a) Cuando la enfermedad de familiares o integrantes del núcleo familiar del estudiante generen situaciones que le impidan el normal desarrollo de sus estudios en forma temporal, esas inasistencias se considerarán como justificadas. El periodo de la justificación lo determinará la Unidad Académica correspondiente.

Enviar certificado a bedelia@fvet.edu.uy

Sección 2: Situaciones de inasistencias que justifican aviso previo y requieren presentación de certificación hasta 5 días hábiles posteriores al hecho.

4) Consultas médicas con especialistas, tratamientos (diálisis, curaciones, etc.) o análisis.

5) Mamografía o PAP

6) Donación de sangre:

- a) Se justifica inasistencia a clase o instancias de evaluación continua el día de la donación (al tratarse de una actividad que puede ser programada, no se justifican inasistencias a evaluaciones del tipo parcial, globalizador o examen).

7) Representación selección uruguaya:

- a) **NORMATIVA RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIA POR MOTIVO DE PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS INTERNACIONALES:** Ley N° 19355
<http://www.impo.com.uy/bases/leyes-originales/19355-2015/111>

8) **Viajes por motivos laborales o por actividades académicas avaladas por el Consejo de Facultad.** Se requiere certificado laboral avalando la actividad o en caso de actividad académica la resolución del Consejo, previo ingreso de la solicitud por parte del estudiante ante la Comisión de Enseñanza.

9) Maternidad

- a) Se prevé que durante el embarazo normal, la estudiante concurrirá regularmente a clases, pudiendo suspender dicha asistencia durante quince días (15) antes de la fecha del parto y cuarenta y cinco días (45) después del nacimiento. Durante los primeros seis meses (6) luego del parto se buscará flexibilizar las condiciones de concurrencia a clase o el cumplimiento del régimen de guardias, a fin de proteger la lactancia y la relación madre-hijo. Se sugiere horarios más breves o con interrupciones. En el caso de indicación de reposo durante el embarazo, se seguirá el criterio habitual para certificaciones médicas.
- b) Se deberá contemplar otras adecuaciones curriculares previstas en los *Criterios para la inclusión no discriminatoria de estudiantes embarazadas, maternidad y paternidad responsable en Facultad* y que serán derivadas por la Comisión de Equidad y Género. <https://www.fvet.edu.uy/institucional/equidad-y-genero/maternidad-y-paternidad/>

10) Paternidad:

- a) A partir de la fecha de nacimiento, los estudiantes padres, tendrán derecho a justificar sus inasistencias por diez días hábiles.
- b) Se deberá presentar constancia mediante certificado de nacido vivo, que lo expide la institución donde se produjo el parto.
- c) Se deberá contemplar otras adecuaciones curriculares previstas en los *Criterios para la inclusión no discriminatoria de estudiantes embarazadas, maternidad y paternidad responsable en Facultad* y que serán derivadas por la Comisión de Equidad y Género. <https://www.fvet.edu.uy/institucional/equidad-y-genero/maternidad-y-paternidad/>

11) Matrimonio:

- a) Los estudiantes tienen derecho a justificar sus inasistencias por quince días corridos a partir de la fecha de matrimonio civil.
- b) Se deberá presentar constancia mediante libreta de matrimonio o constancia del registro civil.

12) Rendir exámenes o parciales de otras asignaturas de carreras de instituciones de educación superior o previaturas de secundaria:

- a) Se justificará la inasistencia el día en que se rindió la evaluación.

- b) Se deberá presentar constancia de haber rendido el examen o parcial.

13) Exámenes de idiomas extranjeros:

- a) Se justificará la inasistencia el día en que se rindió la evaluación.
- b) Se deberá presentar constancia de haber rendido el examen o parcial.

14) Laborales:

- a) Justificación por medio de nota laboral especificando la actividad a realizar en las fechas justificadas. Queda a criterio de cada Unidad Académica evaluar la situación.

15) Denuncia de Violencia doméstica, de pareja o ex pareja:

- a) Se justificará la inasistencia para el día de las diferentes instancias referentes a una denuncia de violencia doméstica en sede policial o judicial: Medidas cautelares, denuncias, audiencias, control de medidas cada 180 días, Ley 9580.
- b) En este caso la solicitud deberá ser realizada ante las referentes en violencia doméstica de la Facultad (consultar en Secretaría Estudiantil o Sección Bedelía) y las mismas realizarán la notificación a la Unidad Académica correspondiente.

Sección 3: Criterios a tomar frente a situaciones climáticas o de paros. NO SE DEBEN ENVIAR CORREOS NI JUSTIFICATIVOS.

16) Climáticas:

- a) **Alerta** **color** **ROJO**
 - 1. Cuando la advertencia se publique con horas de anticipación al comienzo de su puesta en vigencia, se suspenderán todas las actividades en la Facultad, salvo las excepciones que correspondan a funciones esenciales.
 - 2. Cuando la advertencia se publique dentro del horario de actividades o con poco margen de su puesta en vigencia se comunicará a todas las personas que se encuentren dentro de los edificios. Queda a criterio personal y bajo la responsabilidad individual el retirarse o no de la Facultad.
- i) En ningún caso se desalojará a las personas en medio de una situación de riesgo aconsejándoles mantenerse dentro del

local, salvo que lo dispongan las autoridades centrales, los Bomberos o el Comité de Emergencia o que, por aspectos técnicos, se ponga en riesgo la integridad física de quienes se encuentren en los edificios.

ii) Si ocurre en período de exámenes o parciales éstos serán re-coordinados y comunicados oportunamente.

- b) **Alerta** **color** **NARANJA**
Las actividades continuarán desarrollándose normalmente. Las actividades obligatorias o instancias de evaluación podrán ser recuperadas a criterio de la Unidad Académica y/o de la institución.
- c) **Advertencia** **color** **AMARILLO**
Las actividades de la Facultad se desarrollarán en forma normal.

17) Paro parcial de transporte:

- a) Se sugiere que las actividades se realicen normalmente en la medida de lo posible.
- b) Se insta a las Unidades Académicas a no pasar lista y comunicar los cambios a los estudiantes mediante la Plataforma EVA.
- c) Las actividades obligatorias o instancias de evaluación podrán ser recuperadas a criterio de la Unidad Académica. Los estudiantes que se viesen afectados por la medida de paro podrán justificar su inasistencia mediante constancia de domicilio y en este caso deberán poder recuperar las mencionadas instancias.

18) Paro general de transporte:

- a) Se suspenden las actividades presenciales, se podrá continuar la actividad realizando tareas a distancia.

19) Paros docentes

- a) En caso de paro docente la realización de actividades estarán sujetas a las definiciones de las Unidades Académicas debiendo las mismas informar cualquier modificación del cronograma.

Recomendación sobre fechas alternativas de las evaluaciones

La Comisión de Enseñanza sugiere a las unidades académicas que al inicio de los cursos determinen las fechas alternativas para la realización de las evaluaciones parciales o globalizadoras de dichos cursos para aquellos estudiantes que hayan justificado debidamente las inasistencias a las fechas originalmente acordadas.

Cabe recordar que en la fecha alternativa la evaluación deberá tener la misma modalidad que en la fecha original.